



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. **87**
Fecha 30 de octubre de 2020
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 25, Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 1 de 2020

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

BANCO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 25 DE 2020
(Octubre 30)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 1 de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literales h) e i) de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015, Libro 2, Parte 17, Títulos 1 y 2,

RESUELVE

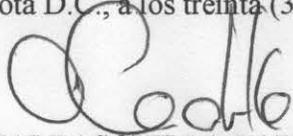
Artículo 1o. Modificar el artículo 6o de la Resolución Externa 1 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 6o. TRANSITORIO. El Capítulo IV del Título IV de la Resolución Externa No. 1 de 2018 estará vigente hasta el 31 de marzo de 2021. Por lo tanto, hasta dicha fecha las entidades públicas de redescuento deben continuar cumpliendo con las obligaciones allí descritas y podrán continuar realizando las operaciones de cambio autorizadas en el mencionado Capítulo sin inscribirse como intermediarios del mercado cambiario.

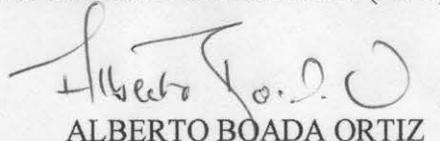
A partir del 1 de abril de 2021 las entidades públicas de redescuento que deseen realizar las operaciones de cambio autorizadas en la Resolución Externa No. 1 de 2018 deben estar inscritas ante el Banco de la República como intermediarios del mercado cambiario y cumplir con los deberes y obligaciones propios de estos intermediarios.”

Artículo 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario